

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General, en el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/95, de 29 de agosto, establece en el art. 22 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano administrativo que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. El citado Decreto, en su art. 23, relativo a la presentación de copias y devolución de los originales de documentos presentados en el Registro General, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponderá a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Oficina de Atención al Ciudadano de esta Delegación, adscrita a la Secretaría General, es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito de art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 17 de abril de 2007.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN JAÉN, POR EL QUE SE RESUELVE DELEGAR LA FIRMA DE LAS DILIGENCIAS DE COMPULSA DE DOCUMENTOS EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

De acuerdo con lo previsto en el art. 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medios organizativos para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. Con objeto de resolver aquellos casos en que la jefatura mencionada no se encuentre ocupada, o en supuestos de ausencia o enfermedad del titular de la misma, se hace necesario delegar la firma en otros funcionarios del mismo departamento.

Por otro lado, vista la necesidad de agilizar y facilitar a los ciudadanos las tareas de presentación y retirada de documen-

tos originales ante esta Delegación, cuya copia autenticada deba conservarse en el respectivo expediente, y con el fin de allanar las dificultades que representa la circunstancia de que la ubicación del despacho de recepción y registro sea distinta y ajena al edificio y sede de esta Secretaría General, en ejercicio de las atribuciones que me corresponden y al amparo de lo previsto en el citado art. 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo previsto en el art. 23 del mencionado Decreto 204/1995, de 29 de agosto,

RESUELVO

1.º Delegar la firma de las preceptivas diligencias de compulsas que deban extenderse sobre las copias de los documentos administrativos de la Junta de Andalucía, en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se cita:

- Código 3113510. Negociado de Nóminas (Sección de Régimen Económico de Personal).
- Código 6689710. Negociado de Gestión (Sección de Régimen Económico de Personal).
- Código 2977510. Negociado de Gestión (Sección de Gestión de Personal).
- Código 2977610. Negociado de Gestión (Sección de Gestión Económica y Admón. General).
- Código 75610. Negociado de Gestión (4 plazas) (Sección de Selección y Provisión. Sección de Acción Social. Sección de Formación. Sección Función Pública y Registro).
- Código 76210. Negociado de Gestión (Sección de Cooperación con la Justicia).
- Código 8446710.- Negociado de Tramitación (Sección de Relaciones con la Admón. de Justicia).
- Código 6693510. Doña María Cabeza Fernández Sabariego. Auxiliar de Gestión. Sección de Contratación.

2.º Delegar la firma de las preceptivas diligencias de compulsas que deban extenderse sobre las copias de los documentos que los particulares presenten en la Oficina de Atención al Ciudadano, indistintamente en:

- Código 6693910. Negociado de Registro y Atención al Ciudadano (Sección de Gestión Económica y Admón. General).
- Código 9264910. Auxiliar de Gestión de Registro y Atención al Ciudadano (Sección de Gestión Económica y Admón. General).
- Código 6695110. Don Rafael López Rodríguez. Auxiliar Administrativo (Sección de Gestión Económica y Admón. General).

3.º De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

4.º En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

5.º Revocar el acuerdo de 1 de febrero de 2005 por el que se delegaban competencias de compulsas de documentos en determinados funcionarios de esta Delegación Provincial. Jaén, 11 de abril de 2007. El Secretario General, Rafael García Liébana.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 7 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Herrera (Sevilla), Sector «Las Eras Sur» (Expte. SE-386/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 11 de abril de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, correspondiente al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) por la que se estable-

cen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 12 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 12 de abril de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 12 de abril de 2007 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas en materia de Turismo, modalidad Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Constitución, 13, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 12 de abril de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.